

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Jonh Rafael Rodríguez González
Apoderado: Dr. Armando Aurelio Villa Caballero
Demandado: Fabio Manuel Pacheco Padilla
Rad: # 2024-00053

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor de la Jonh Rafael Rodríguez González y en contra de Fabio Manuel Pacheco Padilla, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00)**, Moneda Legal, por concepto del capital insoluto contentivo del pagaré (Letra de Cambio).

b). Que se condene al pago de los intereses corrientes sobre el valor capital, desde el día 05 de enero de 2013, hasta el 05 de abril de 2023, a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

c). Que se condene al pago de los intereses moratorios causados desde el día 06 de abril de 2023, hasta que se haga efectivo el pago, los cuales deberán ser liquidados a la tasa máxima de interés fijada por la superintendencia Financiera

2° **ORDÉNASE** al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3° **NOTIFÍQUESE** este auto al demandado en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso

4° **RECONOZCASE** al Doctor Armando Aurelio Villa Caballero, como apoderado judicial de Jonh Rafael Rodríguez González, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.014 del 20 de febrero de
2024.

AGR.